

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00005.00

DEMANDANTE: Armando Luis Rodríguez Ortiz

DEMANDADO: Nación-Mindefensa-Policía Nacional

Visto el informe secretarial referido a las solicitudes de copia auténtica de la sentencia con constancia de ejecutoria, y del auto que aprueba la conciliación procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 165 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia autentica de la sentencia con constancia de ejecutoria, y del auto que aprueba la conciliación.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2015 de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2º del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

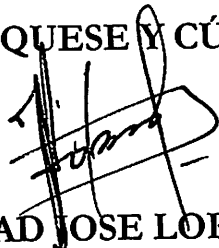
DISPONE:

1- Ordénese la expedición de la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2015, con constancia de ejecutoria. Así mismo, copia autentica del auto que aprueba la conciliación proferido el 12 de febrero de 2016 pedida por la apoderada de la parte demandante.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a las personas autorizadas, para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 019 De Hoy 12 de abril de 2016, A LAS 8:00 a.m. ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
--